



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019-00077 00

Obre en autos el citatorio remitido a la demandada ANYELA GITZATH RAMÍREZ HERNÁNDEZ, enviado al correo institucional: - cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por ahora no se accede a la solicitud de emplazamiento de la citada demandada, toda vez que, deberá enviar el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la dirección consignada a folio 56, es decir, al correo electrónico anyis12@hotmail.com, .Para tal efecto, deberá allegar la constancia de la recepción de acuse de recibo del mensaje de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del extremo demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 24 de octubre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82931538d3c0f2570d9475b88091ae14bd9fc2702ffd3aa77ba621a24e91eae4

Documento generado en 13/10/2020 12:23:34 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.